

DECLARA EPISODIO CRÍTICO POR CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10 Y MATERIAL PARTICULADO FINO MP2,5 EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 641

SANTIAGO, 26 de Mayo de 2022

VISTOS:

Lo informado por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago y la Dirección Meteorológica de Chile, en relación con el pronóstico de la calidad del aire su evolución y las condiciones meteorológicas en la cuenca de Santiago, para el día 27 de mayo de 2022; Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 Nº 8 y Nº 9 y Nº 32 Nº 6 y 28 inciso 7º transitorio; la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; lo establecido en la Ley Nº 21.073; la Ley N°20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; D.S. N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma Primaria de Calidad Ambiental para Material Particulado Fino Respirable MP2,5; en el DS N° 67, de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable (MP2,5) a la Región Metropolitana de Santiago: D.S.N°31 de 2016 que establece plan de prevención y descontaminación atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; el Decreto Supremo Nº 131, de 1996, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró Zona Saturada por ozono, material particulado respirable, partículas totales en suspensión y monóxido de carbono, y Zona Latente, por dióxido de nitrógeno, la zona correspondiente a la Región Metropolitana; el Decreto Supremo Nº 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece norma de calidad primaria para material respirable MP10, en especial de los valores que definen situaciones de emergencia, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Supremo Nº 66, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); lo dispuesto en el DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, en especial los artículos 2º letra ñ), lo dispuesto en la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, que Establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Decreto N° 81 de 11 de marzo de 2022, que designa Delegada Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

- **1º** Que el Decreto Supremo Nº 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, estableció un procedimiento para la Declaración de Episodios Críticos en la Región Metropolitana de Santiago.
- **2º** Que el Decreto referido, fue dictado en ejercicio de la potestad reglamentaria de ejecución de ley del Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política y de acuerdo a la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- **3°**Que, en atención al inciso 7° del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el continuador legal de los Intendentes Regionales, son los o las Delegados(as) Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los Intendentes Regionales, se entienden referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.
- **4º** Que, en el mismo sentido anterior, y conforme al considerando precedente, mediante el artículo 124 del referido Decreto supremo Nº 31, de 2016, se encomiendan al o la Delegado(a) Presidencial Regional, las funciones de Ejecución, tales como, la de declaración mediante resolución, cuando corresponda, la condición de episodio crítico; comunicarla oportunamente a los servicios competentes; hacer pública las medidas que serán dispuestas, entre otras.
- **5º** Que a los o las Delegados(as) Presidenciales Regionales a su vez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la citada Ley N°19.175, le corresponde adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
- 6º Que, de acuerdo al pronóstico de la calidad del aire, la evolución de las condiciones de ventilación y las condiciones meteorológicas de la cuenca de Santiago, es posible concluir un potencial episodio crítico de Alerta

Ambiental (Nivel 1) por contaminación por material particulado respirable MP10 y Alerta Ambiental (Nivel 1) por contaminación por material particulado fino MP2,5 para el día 27 de mayo de 2022.

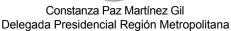
RESUELVO:

1°Declárase Episodio Crítico de Alerta Ambiental (Nivel 1), por contaminación por material particulado respirable MP10 y Alerta Ambiental (Nivel 1), por contaminación por material particulado fino MP2,5 previsto en el Decreto Supremo N° 31, de 2016, y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, respectivamente, para el día 27 de mayo de 2022, en la Región Metropolitana de Santiago.

2° Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 120 y siguientes del Decreto Supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: LZrQZtrVoGHZianNelr5JA==

MCM/AOR/NLR/aor ID DOC: 19556822

Distribución:

- Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 2. SEREMI EDUCACION
- 3. SEREMI SALUD REGIÓN METROPOLITANA
- 4. SUBSECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
- 5. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativa
- 6. SEREMI TRANSPORTES
- 7. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
- 8. SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE